



RESOLUCION N° ..... **0113**  
NEUQUEN, **13 MAR 2006**

VISTO:

El Expediente OE- 6330-M-05 mediante el cual se tramita la "Concesión del Servicio de Cobro, Pago y Expendio de Pasajes y Abonos del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros por Omnibus de la Ciudad de Neuquén"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha verificado una expresión distinta de la Jurisdicción de los Tribunales en el artículo 14° y el Sub Anexo I, ambos del Pliego General de Bases y Condiciones, correspondiendo ratificar la establecida en el citado Artículo 14°);

Que respecto a lo establecido en el Artículo 15°) del Pliego General de Bases y Condiciones para sociedades comerciales y cooperativas constituidas regularmente, con relación al objeto de las mismas, corresponde aclarar los alcances del requisito, modificando la respuesta a la consulta 02 de la Circular 04 con el fin de preservar el principio de concurrencia;

Que por la Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones se confeccionó el proyecto de CIRCULAR N° 06;

Que el Artículo 3°) del Decreto N° 92/06 faculta a la Secretaría de Economía y Hacienda a dar respuesta a las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta de acuerdo al Art. 9°) del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo pertinentes;

Que es menester dictar la norma legal pertinente:

Por ello:

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN  
RESUELVE :

ARTICULO 1°) APROBAR la CIRCULAR N° 06 -Aclaración sin consulta- correspondiente a ----- la LICITACION PUBLICA N° 1/2006, para la "Concesión del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema público del transporte urbano de pasajeros por ómnibus de la Ciudad de Neuquén", que forma parte integrante de la

//..2.-



  
HECTOR A. ARDITO  
Dcción. Municipal de Administración,  
Compras y Contrataciones  
Subsecretaría de Hacienda



//..2.-

presente Resolución, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por la Dirección de Compras y Contrataciones incorporar las aclaraciones ----- emitidas por la Dirección Municipal de Administración Compras y Contrataciones al Pliego licitatorio de la Licitación Pública N° 1/2006 y comunicar a los adquirentes de dichos pliegos lo resuelto mediante el artículo precedente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA

AH/rar.

Fdo. ARTAZA



  
HECTOR A. ARDITO  
Dirección Municipal de Administración,  
Compras y Contrataciones  
Subsecretaría de Hacienda

Publicación boletín Oficial
Municipal N° 1560
Fecha 27 / 03 / 06



MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

## **CIRCULAR N° 06**

Licitación Pública N° 01/2006

Concesión del servicio de cobro, pago y expendio de pasajes y abonos del sistema Público de transporte urbano de pasajeros por ómnibus de la ciudad de Neuquén

### **ACLARACIÓN SIN CONSULTA:**

- a) La Jurisdicción de los Tribunales es la establecida en el Artículo 14° del Pliego General de Bases y Condiciones.-
- b) Respecto a los requisitos establecidos en el artículo 15 del Pliego General de Bases y Condiciones para sociedades comerciales y cooperativas constituidas regularmente, con relación al objeto de las mismas, este deberá ser compatible con la ***“prestación del servicio de provisión de componentes, instalación, explotación y mantenimiento de sistemas de cobro y pago de pasajes y abonos en transportes urbanos de pasajeros”***, y específicamente contener tal objeto antes de la firma del Contrato de Concesión.-



HECTOR A. ARDITO  
Dirección Municipal de Administración,  
Compras y Contrataciones  
Subsecretaría de Hacienda